

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMERICA ENRÍQUEZ VEGA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA EDITH ÁLVAREZ MERCADO, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y ÁREA REQUERENTE Y, POR LA OTRX EL DESPACHO GONZALEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS, sec., REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD". Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE. AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTE CEDENTES

por el artículo constitucional, en sentido que todos los recursos que dispongan Federación las entidades federativas, los municipios y las Ciudad de México, se administran con eficiencia, eficacia, integridad y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados la Función Pública como responsable de la fiscalización, control interno, auditoría y de la Cuenta Pública Federal establece las bases generales para la realización de los mismos, que de acuerdo a lo ordenado por la fracción IV del artículo 10 de la Ley Pública Federal

de acuerdo a las disposiciones, artículos 0 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

3023 307 de su Reglamento, prevén que la Secretaría de la Función Pública estará a cargo del gasto público federal y que al efecto, podrá efectuar modificaciones de la Cuenta Pública Federal

Con base en las disposiciones mencionadas, deviene fundamental que la Secretaría de la Función Pública se coordine con las Dependencias y Entidades para dar cumplimiento a sus auditorías y / o servicios de apoyo para verificar que dichos entes los recursos que dispongan se administran en debida forma fortaleciéndose, así como la cultura de la legalidad, la transparencia y la

# DECLARACIONES

1. De ENTIDAD",

para estatal de la Administración Pública en los términos  
3º fracción 11 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración  
Pública Federal, creado mediante Decreto publicado en el Diario  
Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 a través del  
cual se da a conocer su Ley Orgánica reglamentaria del quinto párrafo  
del artículo 4º Constitucional y cuyo objeto es regular la organización  
y funcionamiento de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional  
de Crédito, Institución de Banca de  
Desarrollo.

1.2 Que su representante licenciada Claudia América Enriquez Vega, en su  
carácter de Directora de Administración, se encuentra facultada para la  
suscripción del presente contrato se desprende la escritura pública  
número 65,400, de fecha 24 de junio de 2021 otorgada ante la fe del  
licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública  
número 195 de

epe6J010 op op SZ eqooJ op 0latupu eo!lqnd eantvoso apuoidsav as awosaJd p  
Iqit;osns eled saluë!0uns sapelltjoeg ns

'986 L op onetu ap 9 eq00J op 01601 0!IOJ ta uo seuosaad op 00!lqna  
oasib08 10 uo op pepmo el op 99 0loumu eue10N el ap 'Z0J0d ouounoz lonuew  
top 01000101d p ua opepose opuenroe op pepruo Pl op 6 010tunu eo!lqnd  
eue10N el op 'epoel'd ououaz qezuoo

IOP el 0ILje epe6J010 op op 6) eu00J op ootunu eo!lqnc1  
SF' Z"11

etiovpne i ap sojúltaas SOI ap uotoel%'d et ep cronpo;d  
l?u0Sd\$4d ¥.'a sapeplitqesudseu se; opuaiuunse 'sauatnb  
xateu;oisagojd Mid opeaã;ul Pise) ano VII

.3i0H0VdS3Q oc"11

op pepn!0 '061ep!H

I0n6iw 'OGS LV leJS0d 06!p00 'Sonzuv e!L10100 etueld oaou-ltya tet10!OPN epjuonv  
opectqn ot!fúiaop ns owoo El?UãS 01?jtuoo êtSê SOI ono

"EL DESPACHO"  
1.7 Que la licenciada Edith Alvarez Mercado, Directora de Contabilidad fungirá como enlace para  
atender el desarrollo de los servicios de auditoría y el suministro de la información requerida por

1.6 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la auditoría objeto de este contrato en la partida presupuestal 33104 correspondiente a otras asesorías para la operación de la entidad.

1.5 Que mediante **oficio de fecha 17 de noviembre de 2021**, el Titular de la entidad autorizó la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, aplicables para la contratación de adquisiciones y servicios que rebasen la asignación presupuestal de un ejercicio fiscal.

4 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.3 Que de acuerdo a la designación que de "EL DESPACHO" realizó la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 306 y 307 de su Reglamento, 4, 5 primer párrafo, fracción IV apartado D, 11 y 51 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de este último, ordenamiento legal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y 16 de julio de 2020, respectivamente, 4, 5 y 6 de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018, y artículo 43 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, ha determinado pertinente contratar los servicios de auditoría objeto de este contrato.

el LJJ0}uo sepeoorsol opgs ueu 01 ou onb sapeunoeg op pepmo el

LZ/09Z vo

do la Ciudad de Mexico, manifestar que/ a la fecha de firma del presente Instrumento sus facultades no han revocadas ni modificadas en forma alguna

IL4 para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación he

ntado a 0 LA ENTIDAD" el documento expedido por el ServC10 de Administración Tributaria (ISA T) en el que se emite una opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 239 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020.

11.5 efectos de lo en el Acuerdo ACDO SAI HCT fi012t4/2B1 P DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 exhibe a "LA ENTIDAD" una constancia de opinión de fecha 12 de noviembre de 2021 denominada Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, con número de folio 6367004362B3626555S5S emitida por el Instituto, del cual se desprende que se encuentra al corriente con las

ú31;gacgones de pago de ¿portacones Seguridad Sociait toda vez que no se registran crecidos

firμες a su cargo.

al Acuerdo del H Consep. de Adm{mstracon Instituto de la V;wenda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se ematen las ova rabtenvón de 13 constancta de sttuaoon fiscal en matena de aar,'tacnes vatrortales y de descuentos publicado el 28 de junto de 2017 en Oiano de la cuenta con ia Constancta del INFONAViT con la que se acredita que ha cumplido

11,6 Oalo protesta de dectr verdad que el nt rangt;no de integrantes un <sup>los soci</sup> empieo, cargo o com:stotl en ei servi;ci0 nhabliltados para <sup>público,</sup> ello asi como tampoco "EL DESPACHO", el no se supuestos a que se refieren los articu}os 50 y ECi Leyde Agencianmentos y Seo.uc}ús del Sector Pubitco

11€7 las de opo tecmco legal norman la celeOrac:on y contrato y acepta sometetse a las mismas Sir; agora paré' ello los recursos humanas, financ:eros. matercales y de tecnologías de la necesar:os pa:a desarrollo eficaz de lcs servicios de aud/toria obsto dü este

11.8 Que sus socios o asociados se encuentran <sup>registrados</sup> ante las autor;dades fiscales para totmugar los estados financieros de "LA ENTIDAD"\$ de conformidad con los articulas iró-cjon del Cod¿ao Fiscal de la Federac;an.

11,9 Que para los efectos legales este contrato. señata como su domicilio el ubicado en Ricardo Castro numero 54, despacho 601, colonia Guadalupe Inti, CuPv 01020, Alcaldia Alvaro Obregon, Ciudad de Mexico, y que tiene la Clave de: Reysttct Federal de Contnbuyentes GAA851219CE3.

### III DE "LAS PARTES":

111.1 que con base en facultades. que {a Lei/ Organica de {a Púb:ce Federal conitere en su articlflo 37 fratf3f5n X a la Secretaria de ia sucesoso se le denomjna:á "LA SECRETARIA'% ésta ha EL DESPACHO" a efecto de que a cabo los serviciode 0 LA ENTIDAD", como se desprenqedel ofic Na DGFPPF1212}Rf1042/2021 de fecha 5 de octubre 2021.

unbwu

oqa:p nd pepqtqesuodSēJ ep . ou 891uauuep{qep salua:puods0B00 senlte} sq e} e sa'.uatnfis

OC) VCIINB J0d A sou0!qna uq' as soEed SOU3ta 111 oxoue ue  
os set e sepepuu?' ù sel ?lseq aun epea 'soEed (081vno)  
cuaiqna tlnsnep ua o;etuoo pp 'S018VHONOH '30 00Vd

pp ajoua0T, el aweanp rtupod eun0utu

o{eq anb 01 nd 'leuoraeu epauotu ue A ers

'Od ejou jod ouevun 01021d p op

instrumento, por lo que forma parte integrante del mismo.  
el anexo III de este contrato, documento que una vez firmado por las partes se integra al presente  
VENEZUELA (NACIONAL) ambas cantidades, mas el impuesto al Valor Agregado, según se detalla en

oowot SOS3d 00NIO A VIN-3S3S SOIN-310312S 08Lvno A VLN28Vno SOLN210S12S)

ta IVNOIOVN va3N01N 00/00 SOSBd

SOLN2102AON at)NO SOIN310S12S Nn) ap e e} es anb

ap SCY01iMêS SOI e sot op oauoæ p ana saljed seqcuy

'01VHIN00 OLCN)IN VCINfi03S

lap ueu.ng se}

Jod soluewnsop oxoue up os ap 0LU00 soi3U)0Jd ede;ë jod

sesou set ep o;soo A lê se

1 oxoue uevedwooe as anb 01qeluoou UO!0PUIJOJUI ej soped1\$3 SOI op

seuoupnv eaed egouoaapy op sou!W'9L so! e Auno;uot 0Jquj0!0ip op op

sope;sa SOI auqos ewo;tpne e efiquo es e ap

01 e ua navallNB naa 01-grgo

### svnnsnvno

:S2LNajn91S svn go CELEBRAR EL VOLV8LN00 31N-3S3Yd

NEN2N21AN03 iSË118Vd svn,, 'N-30302LNV ano S-2N0tovuvnoaa

svn SVLSIA

que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, "EL DESPACHO" y "LA ENTIDAD" manifiestan su consentimiento para que "LA SECRETARIA", en el ámbito de las atribuciones que la normatividad aplicable le confiere, participe en el presente instrumento únicamente dentro de la esfera de su competencia, sin que sea parte del mismo, así como también para que verifique el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL DESPACHO" al tenor del presente contrato, aceptando ambas partes que "LA SECRETARIA" podrá en cualquier momento instruir a "LA ENTIDAD" para que adopte las determinaciones que bajo las condiciones de este contrato le permitan hacer frente al incumplimiento de las obligaciones en que pudiera incurrir "EL DESPACHO", por lo que expresamente "LAS PARTES" liberan a "LA SECRETARIA" de cualquier responsabilidad inherente al presente acuerdo de voluntades, reconociendo y aceptando que la relación contractual se da entre ambas.

t' ill

III.2 Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de "EL DESPACHO", constituye parte, determinar si la información financiera refleja en forma razonable la situación de "LA ENTIDAD", conforme a la normatividad contable aplicable, a efecto de proponer las acciones que fueren necesarias para la corrección de situaciones anómalas o el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos y, por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación de "EL DESPACHO".

LZ/09Z "O

Las partes que el pago correspondiente a la exhibición será cubierto una vez que concuerda con "LA SECRETARÍA" a satisfacción de la misma, la totalidad de los que se Sa primera de este contrato» A tal Efecto, "EL DESPACHO" contrato, entregará a "LA SECRETARÍA" la carta conclusión de auditoria liberación establecida en el anexo I este y esta cumple con los requisitos solicitados. "LA SECRETARÍA" emite un oficio de certificación a "LA ENTIDAD" autorizando el pago y liberación de la fianza correspondiente

En caso que la de los servicios objeto del presente contrato "EL DESPACHO

. no sera necesario y presentar alguno de los Informes y/o (informes) presentados en el anexo I este contratos que no existan situaciones que reportar o por alguna otra alguna lo amente, siempre que ésta no afecte el alcance de los servicios contratados

"EL DESPACHO" a "LA SECRETARÍA" y a "LA ENTIDAD" con la finalidad que en oportunidad se realice aluste. que corresponda al efectuarse el pago de los honorarios conforme número de horas que con base en establecido en el anexo II "LA

SECRETARÍA" en finiquito que emita en términos del parrafo anterior

cual, Guebrato de responsabilidad, que con motivo de la objeto de este contrato, quedara devengarse respecto de cualquier pago de en el mismo que se realice a "EL DESPACHO" refiriendo toda aspecto a "LA SECRETARÍA".

de acuerdo que obligaciones asumidas por virtud de este contrato, cuyo cumplimiento se realiza durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2022 Enes y pago a la disponibilidad presupuestarla con que cuenta

"LA ENTIDAD" conforme Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 apruebe Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión

CUARTA. "LA ENTIDAD" se compromete y se obliga a entregar a "EL DESPACHO" la información que solicite conforme a: Cronograma de Entrega de Información y sus adiciones, acuerden dentro de) plazo estipulado en el anexo I de este contrato

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, plazo de los servicios no podrá exceder de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción presente contrato

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, Las modificaciones que por razones fundadas, al presente contrato formalizarse por escrito median convenio correspondiente atento a lo previsto por el artículo 52 de

Adquisición Arrendamientos y Servicios de Sector Público

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL DESPACHO. Durante la vigencia de este contrato "EL DESPACHO" se obliga a

1, conforme a los Términos de Referencia aludidos la "LA SECRETARÍA" los y productos que se a lo prestado en anexo 11 así como a se están;ecen expresamente en los términos del presente contrato

clausula primera, se obtengan con cumplir las demás rato y sus anexos

II. No subcontratar ni transferir moral los derechos y oblig dispuesto por el último párr Servicios del Sector Público. en parcial o total a favor de cualquier otra persona física o y obligaciones derivadas de presente contratos excepción hecha de lo parrafo articulo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

III. Permitir a "LA SECRETARÍA" la auditoria objeto de este toco o a autonce, supervisar los avances de contrato para que en su caso le observaciones y sugerencias -operación seopelegex SOI op salejos A o;nvistat ap ap tu 'IE'U0ian!1SU00 olnomy lap {g opguedv le sajopelegex SOI ap teuapag ei lap ian .szsua;-xsodsžp set e uns ou anb quaeuesaldxa ua20uaaa; A

V A iV18VL3U03S V e teogled-cya:qo pepiliepsuodsaI ap el anb :euosgad uoo lenqel ns ap ap unpelsōjd el ap o OIËJIU00 ap OAİŋOLİ anti pepulqesuodsaj ep

„OH0VdS30 -1-3,, nvuoava avanlgvsN0dsgu 'VN3AON

OCTAVA. SANCIONES. Cuando "LA SECRETARÍA" o "LA ENTIDAD" determine que los servicios prestados por "EL DESPACHO" no se apegaron a lo mencionado en la cláusula séptima, lo notificara a la agrupación o asociación profesional a la que pertenece "EL DESPACHO", el socio o asociado que dictaminó, a fin de que actúe conforme a sus estatutos. Lo anterior sin perjuicio de que "LA SECRETARÍA" promueva otras sanciones administrativas que conforme a la Ley correspondan

IX. Entregar los resultados que se deriven de la auditoria directamente a "LA SECRETARÍA", la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor cuando exista una situación que amerite una aclaración

VIII. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoria objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros

VII. Informar oportunamente a "LA SECRETARÍA" y a "LA ENTIDAD" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato

Así mismo, la documentación y papeles de trabajo que soporten los dictámenes y/o informes, resultado de la auditoria, deberán conservarse en las oficinas del despacho, por un plazo mínimo de siete años contados a partir de que concluya la vigencia del contrato.

información relacionada con la auditoría a que se refiere este contrato posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría a que se refiere este contrato.

VI. Presentar a "LA SECRETARIA" cuando ésta lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría a que se refiere este contrato. El suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de auditoría objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto los hallazgos de alto riesgo.

Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por "LA ENTIDAD" en la declaración 7 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de auditoría objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto los hallazgos de alto riesgo. Adicionales, de los Términos de Referencia que se presentan como parte integrante del anexo I de este contrato, autorice previamente por escrito, de conformidad con el apartado de Contratación de Trabajos de Auditoría que le solicite "LA ENTIDAD", excepción hecha de los que "LA SECRETARIA" depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualquier otro tipo de servicio contable o de depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, asesoría o consultoría contable.

IV. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, de depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualquier otro tipo de servicio contable o de depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, asesoría o consultoría contable. Las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, permitir a "LA SECRETARIA" el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por "EL DESPACHO".

260/2

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. en presente contrato se vigentes hasta en tanto "EL DESPACHO" no entregue a satisfacción de "LA SECRETARIA" los que se ha comprometido a proporcionar en término anexo II a las características que se describen en el anexo I de este contrato. Esta regla tendrá como excepciones las señaladas en los numerales VII y IX la cláusula de: contrato

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "EL DESPACHO". "EL DESPACHO" se "EL DESPACHO" se a cualquier responsabilidad "EL DESPACHO" a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir

Incurrido en los términos señalados en el presente contrato, Ce conformar con lo por segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisición de Arrendamientos y del Sector Público

en contra de "EL DESPACHO" no fuera suficiente, efectiva la garantía DÉCIMA SEGUNDA. Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades "EL DESPACHO" u sus Importes se deducirán de su importe pero SI este último es "LA ENTIDAD", previo que le formule "LA SECRETARIA". hacer a que la cláusula octava de este contrato.

DECIMA TERCERA, SUPERVISION. "LA SECRETARIA" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo los avances de los de auditoría materia este contrato así como de formular las observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, siempre que estén debidamente soportadas. Adicionalmente, "LA SECRETARIA" se reserva en todo caso el derecho de verificar discrecionalmente en las oficinas de "EL DESPACHO" los datos sobre sus antecedentes personales.



DECIMA CUARTA- PENA CONVENCIONAL. Atento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ENTIDAD", por instrucciones de "LA SECRETARIA", para "EL DESPACHO" por causas Imputables ai mismo convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones

establecidas en el presente contrato

excederá el importe la garantía que se estableció en el presente contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo anexo I del presente contrato

DECIMA QUINTA. "LA ENTIDAD" que suscribe el presente contrato mismo rescindir el presente contrato mismo "EL DESPACHO" acepta en expresa instrucción de "LA SECRETARIA" podrá rescindir el presente contrato mismo por una o más de las siguientes causas Imputables ai

A) Si "EL DESPACHO" no termina en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este contrato o suspende la prestación de los mismos sin causa justificada

B) Por prestar los servicios deficientemente o no apegarse a lo establecido en los anexos de este contrato

C) Rechazado por "LA SECRETARIA" así como cuando no se atiendan los términos de referencia que se acompañan con el anexo I de este contrato

D) Por incumplimiento del contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables

Adicionalmente cuando por motivo de atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el

Se otorga un monto de \$ 10:100.000.00 (diez millones y un millón de pesos) para el pago de honorarios de los señores abogados que se designen para la defensa y representación legal de "LA ENTIDAD" en el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARIA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, "LA ENTIDAD" las penas convencionales correspondientes.

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a "EL DESPACHO", "LA ENTIDAD", "LA ENTIDAD" podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima octava del presente contrato.

En caso de optar por la rescisión "LA ENTIDAD" determinará conjuntamente con "EL DESPACHO" el importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren aceptado por "LA SECRETARIA" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA ENTIDAD" la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de "LA ENTIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL DESPACHO".

En caso de optar por la rescisión "LA ENTIDAD" determinará conjuntamente con "EL DESPACHO" el importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren aceptado por "LA SECRETARIA" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA ENTIDAD" la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de "LA ENTIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL DESPACHO".

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, "LA ENTIDAD" previa instrucción que por escrito le formule "LA SECRETARIA", le comunicará por escrito a "EL DESPACHO" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

Si pierde su elegibilidad o sea sustituida por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos para la designación, control, evaluación desempeño y remoción de firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial Federación el 11 de octubre de 2018.

pp

(H)

Por negar a "LA SECRETARIA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto de este contrato, específicamente a lo establecido en la cláusula séptima numerales III, VI y IX, y cláusula décima tercera

fo

F) Si se comprueba que las manifestaciones a que se refieren las declaraciones II.4, II.5 y II.6 se realizaron con falsedad, así como que la información proporcionada en la propuesta de servicios sea apócrifa

Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

(2)

It/09Z 'O

"LA ENTIDAD" de "LA SECRETARIA" podrá los servicios, previa que v:igente ta necesidad de los mismos y se cuenta con partida y

DECIMA SEXTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR de las partes será responsable por daños demandas o reclamaci0r,esi de cualquier naturaleza sobrewmentes de atraso o

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato en la medida en que dicho incumplimiento sea atribuible por caso fortuito o fuerza mayor.

Cada vez que reclame caso fortuito o fuerza mayor notificará por escrito a la otra parte a LA SECRETARÍA inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada del así como el posible atraso en la ejecución de los servicios de modo de notificar por escrito a la otra parte y a LA SECRETARÍA tan pronto como sea posible.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento inevitable, ajeno a voluntad de las partes, y que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, el cual se encuentra más allá del control de la parte, y no es resultado de su falta o negligencia o de la omisión de la parte mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Sujeto a la satisfacción de las obligaciones en la forma enunciativa y no limitativa de las condiciones precedentes, en caso fortuito o fuerza mayor se incluirá en

- a) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas; Inundaciones y
- b) Incendios, terremotos.
- c) Guerras, disturbios civiles, motines
- d) Huelgas u otras disputas laborales
- e) Leyes, insurrecciones y sabotajes /

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor se entenderá

de cualquier incumplimiento contractual de las partes para prestaciones excepto y en medida en que dicho atraso en la entrega sea causado por una fuerza mayor o

cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de "EL DESPACHO"

DECIMA SEPTIMA, TERMINACION ANTICIPADA, Las partes convienen en que "LA ENTIDAD" \*LA SECRETARÍA", podrá dar por terminado anticipadamente el presente Interés general, o bien, cuando por causas justificadas se requiera los servicios originalmente contratados y se demuestre que las obligaciones pactadas se ocasiona algún, daño o perjuicio a la entidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la inconformidad o intervención de por "LA SECRETARÍA" de por el artículo 54 BIS de la Ley de Artículos y

En todos los supuestos aludidos en esta cláusula, "LA ENTIDAD" liquidará, caso en que hubieren sido aceptados por "LA SECRETARÍA"

y no se.

DECIMA OCTAVA- GARANTIR A fin el las

Ytnpone "EL DESPACHO" este otorgará una fianza a favor de \*'LA ENTIDAD" al '00/4 del total de este contrato incluir el  
·avanlgv1N00 go vuoxoauta  
'oavouauu zauvtv Hitaa ·on

31N381noas AREA  
„aV011N2 J0d

NOIOVBLStNlnav aa vu0103810 zänoæaou  
: CLAUDIA AMÉRICA ENRIQUEZ VEGA

zan0!HN3 voluawv vtanvno 'on  
L.C.C. GERARDO GONZALEZ DE ANASC

IV9A1 vovugaodv  
Por "LA ENTIDAD"

nvoaa oavuaaodv  
Por "EL DESPACHO"

aa 388W3tAON aa 9? Via '00IXÄYI s:nurj  
SCIS sVÖÜ1 aouo OLYULN00 31N-ES3Hd as  
00INZLN00 ns SVC1VYALN3 A S2LHYd ·you  
corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa  
de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera  
caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y en  
VICESIMA, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. Todo lo no previsto expresamente en el presente  
contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones,

0 ep a;uetpaw ap eu9peo el e un ep e  
ap sns  
7317b ejed rts E', sawuetl1 ap cooeg ap '-;onn51SU1  
0 S secopeo or; epeiod100u£ ,e0Vd11Nä  
-08800 30 SOI-102U-za aa VION3U3dSNV81 'VN2AON  
Mientras "EL DESPACHO" no entregue la póliza de fianza a "LA ENTIDAD", éste quedará obligado  
a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los  
derechos a su favor

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos por "LA SECRETARIA", para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL DESPACHO" derivada de este contrato. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD", previa aprobación de "LA SECRETARIA", de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula tercera de este contrato.

instrumento

Glue;sajd jep ap e saloanös salejrv, vu swp fzetp) sot ep onuao 'ope5ejü\$

al Valor

260/2<sup>vo</sup>

N04

Anexo I

FUNCIÓN PÚBLICA  
Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción  
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

---

PARA AUDITORIAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
IA

---

ezuasa. J

c

LICA

artículo 51 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública y en los  
nación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores  
fiscal de la Federación el 11 de octubre de 2018, se establecen los presentes  
rben las actividades específicas a cargo de cada una de las instancias que  
ámenes e informes requeridos, así como sus características, plazos de entrega y

desarrollo de las auditorías financieras-presupuestarias, por lo que se constituye  
nente para todos los usuarios de los trabajos que ejecutan las firmas auditoras  
al de fiscalización (PAF), dado que resuelve las preguntas más frecuentes de los  
os, de los comisarios públicos, de los órganos internos de control y de las propias  
anual de auditoría

# FUNCIÓN PÚBLICA

Plaza 000 詩すド0、に03-0れ:ご050れ=第当い物ヨ朝い玉第ヨいを朝はに0第ヨ、5に第新」朝0い朝い当第朝い言物い・にい

de fiscalización que se le requiera, que pre el estado de firmas autorizadas elegibles empujo p 第 por esta Secretaría.

、いい第を  
当診

## Siglas

CONAC  
INBY  
INSE  
CONAR  
CONAA  
CONFE

GLDMX  
MOP  
MSS  
FAC  
INTOSAI  
LDWF  
LAASSP  
LOPSRM  
LCCG  
LGRA  
LFRSP  
MCCG  
NA  
OIC  
PAF  
RLASSP

SAT  
SCAOP  
SEP  
SEF  
SIA  
SICP  
TESOFE  
HCG

いを第・十第を3 ははりP、朝第物に・物し(ををいをvi町第、にを・第をい■ :

que y para

第:を、いりを当、い:リ!をぶ:いりいを、けいを朝、こ朝ををいい朝当朝いを第し新を第心.は1.第当  
い曇

:気は、「をい、い戸3 はを、け物い物はい可り第、!いい第いいヨ第、

siglas

〜い!、いは:第4はい、こ下) 宿資0、驚当はゞい0 :第響3物いを、い田を朝「朝、第第ソ朝い!旅:をい  
第朝第朝3にイ:リなド、、'い、  
,は物、ト、い、いはいトを当第言はにら行0は朝は「は日いいい

!、い響いツ、いはいし朝:朝い、、ツ阜訂、,いいを十い) 朝:ぶし驚い第第ヨい朝第朝、い。:な朝町第三気・」をよはりい0 朝第いない0  
い) ツ第い第第朝 新をイいは・にイン:ヨ、ト朝いいもいドいいを:  
い、一をしいいに!、3 朝ま第得第き0

いれし当、いを、第いい目しい第い第第第を第いを町0 りりを第碌はい朝トP、第トいは  
田

いはいは:「叛第叱:朝第、新いいに心1を

い当響い、下心いを第朝ヨいり第:いはい第の:らはいを、III朝行しを、気爾0 宿朝八ま第になこをしに朝!朝を、まを第第

、第、、い:第気工第にらをい。口まにれドはツ・ドを、vい:第、トトいゞ第新いい:ら

レ、町い物、い、にり第、・当「、第心、叔にい) 朝いはじ:ら。い、ロ、」、「心第い要」第物朝こにい:はいはいなし  
イワ第はは新イ

レド、い、年り。第0 町は、:洋けに心ははを、5 ムに川第いヨ:朝5

レ、 「ウトをふを!をりにト第ヨいをい五。をはに第第トを:い・、第3い:第を、朝はを

鼠、どい0 い:い:い・い第!にま新第」。第にいを:おヨおP第第朝 第当、当いをまい、い、朝 00 に新朝ツい新

を AC

第・残ヨ第朝にふれ:い。巨第にに:い第

に[い: :-、ド物ハこ朝ヨい) 0 「いをはは当朝物

を0い口心に!い気ま要す第を、物第い朝に。をに当・当、/い町第第ド:い第をを、、トをは、、い

差、けい3、3 第を響気ツ。トをい、をを。第いい:いは、

をにま、、朝、ミ、はに:をいにい% :ない-を朝い第言第い!を聴な)

第朝第り、びに:、ロを.0いなこ&、第物い!にいい第を、朝「第:は

、いい!!」物第をを卓、第気いな新第 3 にをい第第朝。、い) を朝をしに朝い「」!には

トにいを3いト、第第0 青なはき第い朝、新第、をを

Secretaria de Hacienda y Crédito Público  
Tesorería de la Federación  
Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP  
La interpretación de los preceptos legales para efectos administrativos y técnicos corresponde a la  
Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Federal (DFPF)

Interpretación

FUNCIÓN PÚBLICA

00N T V 山 0 NO'60/21

260/2

1

FUNCIÓN PÚBLICA



## CONTRATO No.

Definir la participación de los distintos usuarios del trabajo que desarrollan las firmas que prestan sus servicios de dictamenación de los estados e información financiera contable y presupuestaria, en entes públicos de la administración pública federal

Regular el ejercicio de la auditoría financiera-presupuestaria, a cargo de las firmas auditoras que designa anualmente la Secretaría de la Función Pública en las dependencias, los órganos desconcentrados, las entidades paraestatales, así como los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos

Indicar los documentos, informes y dictámenes, emitidos por las firmas auditoras, para contribuir con el proceso de rendición de cuentas y para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y locales de los entes públicos.

---

---

## FUNCIÓN PÚBLICA

### 4. MARCO LEGAL

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento

Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

Ley de Oficinas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

Ley General de Responsabilidades de Administrativas

Leyes de Hacienda de Entidades Federativas

Ley del Seguro Social y su Reglamento

Códigos Fiscales de Entidades Federativas

Código Fiscal de la Federación y su Reglamento

Inventarios para la para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de temas de auditorías externas

Documentos emitidos por el CONAC y por la SHCP para la armonización contable, así como por la CNBV, CNSF y CÖNSAR

## FUNCIÓN PÚBLICA

### 5. APLICACIÓN

Los presentes Términos de referencia son aplicables a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, a sus órganos internos de control, a las firmas auditoras designadas y a las áreas de la Secretaría de la Función Pública usuarias de la información que se genere en el marco del PAF.

第履-い、リを・第い第第い

、第いいこいすつ(当)おない、い引 第一、ををい日:第いいをはすりを阜:いいは、第をツ新  
・いド第! 3第!にいし第い言-、いにリ、らみい義、をはい当朝-けをいはは第第はをいい朝)物はしは第0第・を第3朝=い第り物

すまみいしいい新しい日お匠:朝新、:第第-:第物い:リい新、3リを区な第当に、はい第新、

当は第い「を第

・町警い朝警いい第朝を第0 :いはい、訂朝)を、」ヨをい 第いを罷第つ新新。5

り朝蓋第、第い。第、い新第、し=第に」い朝朝ドヨけ物 い警に、言第新い第いい気叩いい

いリし当い「目いい日を第い参朝、第い:に設第録以・リ3引、」い第第第を第にににを。い第を、い第いいい、  
朝日はし第第V計いま第宿にい、を

。いミはおい第・い第物をい第、新=い:こいい0ii朝い、  
、は第、いいをやい、い'第:。十)第3を鸞第当第しいまを・0、にみ!朝はをii 0に、4い豆ドい新、に、い新第当第い

い3第ををををい殘いを朝し0第物。。、当曳。三第)、いなをツ。を

日い3当を第iiい、い、い:第新い:、第第に心!、3いいい:い

、いいヨはい舊もをら3い:らイト第い:第:-朝を第に、第にい0いに舊:気はをふ  
新第第お、ツ物:第なら、を第3、)第朝ツい第い第い。

第-は驚は」い朝。を「:い3な第なを第は:い:30 気物い第、驚い= 0、い朝

5 3 1 プ当三:宿: 5 ヨ、0 ロ当 0 3 5 ロ

V :)ド川第d Nいに:、は

し09 こ、0N 0 + V 上N00

260/2

1

## FUNCIÓN PÚBLICA

La SFP comunicará a la firma auditora designada, y en su caso, a entes públicos y OIC, mediante oficio circular, buzón electrónico del SIA o correo electrónico sobre los cambios realizados a estos términos de referencia. No obstante lo anterior, se podrán consultar los comunicados permanentemente en la página de Internet, en el siguiente vínculo electrónico <https://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-del-patrimonio-publico-federal?idiomas=es>

La omisión en la lectura de los comunicados a que hace referencia el párrafo anterior, no exime a las firmas auditoras de su cumplimiento, por lo que deberán atender en tiempo y forma las obligaciones y compromisos que se deriven de su contenido

CONTRATO No.

Los cambios que pudieran tener los Términos de referencia consistirán en precisiones, aclaraciones o adecuaciones a las regulaciones incluidas en dichos términos, como pueden ser ampliaciones o reducciones en los plazos de entrega de los informes y/o dictámenes, aclaraciones a las disposiciones regulatorias para la emisión de estos sin que los mismos representen incrementar alcances o procedimientos en la ejecución de la auditoría.

# FUNCIÓN PÚBLICA

## 7. PROCESO DE LA AUDITORIA

Planificación

Comunicación

- 7.1 La firma auditora deberá llevar a cabo reuniones formales de trabajo que no serán limitadas y podrán celebrarse cuantas veces sean necesarias durante el proceso de la auditoría. Estas se registrarán con objeto de constatar como mínimo los temas que se elijan con cada uno de los siguientes involucrados:

- 7.2 Consejo de administración y órgano de gobierno y la administración del ente público.

al Presentación formal del equipo de auditoría

- 7.3 Exponer la problemática o limitaciones en la auditoría, que pudiera convertirse en hallazgos o en una opinión modificada en el informe de auditoría independiente o en el dictamen presupuestal, con el propósito de comenzar investigaciones para su atención.

- 7.4 Exponer, discutir y tomar los hallazgos identificados en la auditoría. Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de entrega del Reporte de Hallazgos preliminar o definitivo.

- 7.5 Comentar los resultados de los informes o dictámenes, previamente a la firma de estos. Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de entrega.

- 7.6 Presentar al ente público los documentos en los cuales se requiera la firma del personal responsable, para su incorporación en los informes o dictámenes. Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días hábiles previos a la fecha de entrega a las instancias correspondientes. Es de señalar que la administración del ente público y la firma auditora, deberán establecer este compromiso en los acuerdos de entrega de información.

- 7.7 Los Registros Internos de Control

al Inicio de los trabajos de la auditoría las firmas deberán solicitar al OIC de la entidad fiscalidad, una reunión en la que se comparta información sobre los riesgos de negocio en los entes públicos, y que esta pueda ser considerada por ambos partes en el transcurso de sus revisiones. Se espera que en esta reunión se intercambie información sobre las condiciones internas y externas sobre las que opera el ente público, las regulaciones, los procesos o rubros considerados con mayor susceptibilidad al riesgo o fraude por su naturaleza o por las cuentas sujeto, las cuentas contables y presupuestales, los ciclos de transacciones, las áreas, actividades y rubros considerados. Esta información permitirá a ambas partes adoptar elementos para rediseñar sus respectivos programas de trabajo y encaminar las revisiones a las áreas de riesgo identificadas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

# FUNCIÓN PÚBLICA

Durante el desarrollo, para comentar:  
imitaciones en la auditoria

Exponer los avances y resultados de los dictámenes e informes previamente a la firma de estos, solicitando la presencia del Titular del OIC o la del Titular del área de auditoria interna

、はを第いいに朝ににに新、第に編す。い物に司第0第い魯、い:喊物をいい第:輝い:い、0-  
は、"上当、ヨ、朝を、朝朝広いよこ、い、朝、ヨ当いいをいい当ロい新ミヨ0物)、第ト第3をい新:、1をいい第を、? 3、!、3をを三`0第を0  
物:叱洋い'第

0) Evaluar los hallazgos definitivos identificados o 朝 はい言 !物え 心す  
necesarios para su seguimiento y alta en el SIA . い: い!をに0いい、!を、い!は目:いい.

La firma auditora pondrá a disposición del OIC, cuando este lo requiera, los sustentos de sus hallazgos, para llevar a cabo el seguimiento respectivo、山い第い第に朝キ」を0は、物い: :にを、ン:い、いをを:当ら朝:第  
い第第。

A solicitud de la DGFFPF, la firma auditora deberá presentar a la OIC la problemática resultante así lo requerirá いに新な、を第:に朝、トい朝:を第を新十: 0をイ:、らはぞをををに:い朝町にい、い、に!ユら

## os comisaros públicos de la SFP

Se deberán llevar a cabo reuniones de trabajo con los comisaros de sector de la SFP, en los que estén representados los entes públicos designados, dichas reuniones tendrán como propósito

Que el comisarato exponga la problemática sustantiva del ente público u otros aspectos a considerar en la auditoria y con ello la firma fortalecerá 第`新幻`の de auditoria

Exponer los avances y resultados de su revisión a los informes de auditoria independiente y dicta presupuestal, previo a su presentación definitiva

Exponer el contenido del Reporte de hallazgos、いい物洋下を第朝い

De todas las reuniones que se lleven a cabo, se deberán elaborar actas de trabajo, mismas que deberán ser formales y de carácter informativo. Dichas actas estarán a disposición de la OIC. いもはい、い」いい第、、」当はを第当い紅イ当な第を、朝:に朝当第第:、朝物、をい  
にし第朝「い:第い、朝第第一に0い第ミいい第ぼを第をけ、ヨ-をを、「ををこいを、  
第・を、目

心阜す当心い小に当い新をを第第第朝第、い: :の当:を” las requera

De ser el caso, la firma auditora que, por su situación, no pueda comparecer a las reuniones con el comisario del sector o su personal de correspondientes, siempre y cuando, la información sea de carácter informativo, deberá ser informada a la OIC por escrito. 新3物・'、露0秋いP新朝は、はいい?驚をを第まな当は、 union presencial  
朝い: san las rubricas  
いふ殿新いまい第「当いしい第1新をを!は朝0。。、'江い: non entre ambas  
い第を:いい」い第を第第いしいを:しを・、0、朝第00にい0第りり



Estudio y Evaluación del Control Interno

17) Como parte de la planeación, la firma auditora deberá efectuar el estudio y evaluación del control interno del ente público con base en las normas internacionales de auditoría, cuya finalidad será identificar, documentar y evaluar el control interno del ente público, y considerando las debilidades o fortalezas detectadas, se determinará el grado de confianza que depositará en los procesos de transacciones y de esta manera podrá establecer los procedimientos, el alcance y la oportunidad que requiere su auditoría, así como la coordinación que, en su caso, deba o pueda existir con otras instancias de fiscalización con el propósito de que pueda utilizarse el trabajo de otros y evitar la duplicidad de esfuerzos en las auditorías.

Informe de Análisis de Riesgos y Plan de Auditoría

18) La firma auditora planificará la auditoría aplicando las normas internacionales de auditoría, por lo que deberá incluir la siguiente documentación:

- Informe de análisis de riesgos.
- Plan de auditoría, y/o
- Cualquier cambio significativo en los dos documentos anteriores, así como los motivos de dichos cambios.

Informe de Análisis de Riesgos Formosa 1

19) La firma auditora elaborará este informe considerando y documentando sus conclusiones con base en lo establecido en las normas internacionales de auditoría y de manera enunciativa pero no limitativa en la NIA 200 "Criterios globales del auditor independiente y realización de la auditoría", NIA 300 "Planeación de la auditoría", "Estados financieros", NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 320 "Importancia relativa o materialidad en la planeación y ejecución de la auditoría", NIA 330 "Respuestas a los riesgos valorados", y NIA 450 "Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría".

20) La firma auditora deberá incorporar a sus papeles de trabajo la evidencia documental de los principales riesgos identificados por rubro o cuenta y documentar las consideraciones cuantitativas descritas en los párrafos 19 y conclusiones por tipo de riesgo (relevante y control), su evaluación y la respuesta que da por cada elemento. La asociación en congruencia con sus procedimientos y alcance de auditoría. La firma auditora podrá a disposición de la DGEFPF dicha evidencia en las supervisiones que esta realice.

Es de señalar que la información relativa al control interno, identificación y evaluación de riesgos, pruebas de auditoría y sus consideraciones, deberá encontrarse documentada y actualizada en los papeles de trabajo del auditor por cada año que la firma audite al ente público.



# FUNCIÓN PÚBLICA

## Plan de Auditoría 1.1.0 :

El plan de auditoría 1.1.0, el cual es el plan de auditoría que se aplicará a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

La naturaleza, la oportunidad de la auditoría y el alcance de la auditoría se describen en el plan de auditoría. La naturaleza de la auditoría se refiere a la naturaleza de la auditoría, la oportunidad de la auditoría se refiere a la oportunidad de la auditoría y el alcance de la auditoría se refiere al alcance de la auditoría.

El plan de auditoría se aplicará a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

El plan de auditoría se aplicará a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

El plan de auditoría se aplicará a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

Los procedimientos determinados deberán considerar aspectos relativos a la revisión y documentación del cumplimiento normativo de la LGCC (verificación de catálogo de cuentas, transparencia y rendición de cuentas, sistemas de registro, relación y valuación patrimonial, entre otros), o en su caso la normatividad específica.

Además, deberá incluir los procedimientos de auditoría que se aplicarán a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

• J

El plan de auditoría se aplicará a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

Si durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría se identifican riesgos de fraude, se aplicarán los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

El plan de auditoría se aplicará a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

El plan de auditoría se aplicará a la revisión de los estados financieros de la entidad, se describe a continuación:

## Responsabilidades del auditor con respecto al fraude

El auditor deberá realizar y documentar procedimientos, considerando lo establecido en las NIA 230, 240, 250, 315 y 330, para identificar y documentar posibles riesgos de incorrección material debido a fraude.

# Fraude o error Incumplimientos de las disposiciones normativas y/o estatutarias

Cuando el auditor determine, con base en la aplicación de sus procedimientos, que el sujeto auditado ha incurrido en un fraude, deberá informarlo a la DGFPPF y al Comité de Control de la DGFPPF, estableciendo en el informe de auditoría el tipo de fraude cometido y el monto del mismo.

"画国:一第いに、い:朝をFOれニ! 0 3

El auditor determinará el nivel de importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría

「朝新一1を)いしい第いを」

ツな町朝りい新に第宿いにすを朝を、に第いい朝第:日0いい第"いい、いし!ト、物いい、第に第第いみ朝ふ工、じを"第日いい、をいをい当第いい朝いを」' 第日いい、いいいい朝いミ第第第' 第いいいに宿を:阜・

をのらいい」)にはを朝第にしいにふ朝日朝氣1いいいい」も3試:第第をい、第いす日訂門を新い朝しをはいいいい1、らしい  
い第いい第朝0ア、いは汁朝:に一3 第いをい3 当:

0 第いいいい5 日第朝は第社・

,はい討、をり0 第:いい朝・りいきい第?りいを第にいをはを第ぎ0 いにら:、・いは

朝にしをい新を第なは:三第社3 日いい第まい、、ネ第)号れ朝日」)、いいを第第宿:第

にろい第朝いい第当朝いを、朝ル、い朝を阜当をい新(第、いい第いい、第日第いい、Ⅲ、氣い、第いい

第心、日町・第いに

第。ツイヨ氣、5い0いい朝いい氣い、、新いら・ら第:いい第:いいいい

、ロ氣い第しりいい、可朝、いい、朝第:は0驚を第え、物0はにII)いを、日朝い、市。当朝第いい物いい・日宿にを第・いい、い朝いをみいいいい" (い

い専な第まいは、は第朝、工第第い新にを、な当×阜朝「いいいい、はマ、第い、新「い0

いをい、新第:いい。い第第いは川洋朝朝宿ヨ、上い第第いいU、)、い0いいいい

「い、・」ロ、山第Ⅲい新朝いい:いしをい、を、第)第eをイトト第いい町C第の長いい篇まロ?みいいはい

夕をを第いいヨ重3 日リ:第いい第朝はい朝'、い第阜第いは幸3

い当は言材ま唧霧みいを。いをト当いい。、と朝いい日いい。ト第) !第宿物いを第戸" 第第、

○ 第いい氣第。)・、を第1 宿、をい0いい' 第、いいいに第をを1いい第、をい第)をツ朝物いい朝。・阜=い・いいに

第いい第:をい第第いいを、新当いいいいいい「を。を第朝いは素材トな3、第通

いい第り第いに朝当

いいいを当し第第。第朝・をいい第第朝、げ1いいいりを部町ヨを、販をは(いをい口いい朝はい第い、

・いいいいい氣新をりいい第5には第当みしにをにE,y) い。は) 00 朝朝をし、りいい第、し。当を第いを朝、イ第まのい

、第いい阜はい、第「物いい新

・朝第、新朝物いいいい朝第)いいいいいい5をに早、いい=な朝はい

いいい、ロいみいい第はい朝物引!町、いお朝もら新ら)にいい第3、い二、宿洋第いを

、いい、朝よをい、は、皇朝ツい朝いい朝一い

第0)・、「をを第い0第第整洋3

、3を、をいい第をははすは0)いい;ないにま第いい(を

を新を第朝いい町朝=にを、メい。朝いい朝、第当3は当朝をいい、

。-0 ユロ三

、第いを日、し:リリいいいと新をす=新第、を気いい、三朝。朝新總下

み第「、す。、いす第いい、いいいい第第第03当を第新、い新第第第に物いい朝第:・第、いい”い

を第第す第十轟いいを物。呼日第ロいい益い0なをは朝新第)に新町、す第益、いななこ第いい朝はい

物いい。し第ト、ヨない第第いを第、気いを”

。第いいをい

し Z / 09Z 'ON 0 + V と上 N00

260 /

## FUNCIÓN PÚBLICA

respecto a la fecha de entrega

Cualquier desfase en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo con lo anterior, será imputable a la firma auditora y en consecuencia se aplicará lo establecido en el numeral 37 de estos términos de referencia

一をいを第0朝はりを(物朝朝しの「朝日当物しいしい3第は当にを当下さいしいに箋朝ごい、をいレ当丁ま第ら  
い、リいいをい、をみを、を材いいいを朝朝いいけ0朝朝じ!はい国、い、0はをを第いい!みを当1いり!第朝、、!リ材はい第は

・  
」いい「を朝を物ヨ、、第いいい0朝しい、:に、い・はヨはり新ツ朝をいを第  
第、、・い下い、第い第。い第、をい心い

にド引・を当日当、0を当第第驚:3新發!、し、い第当は t\*れ町朝

denunciado por sí, 一第り朝第を第、い「: 0をい3 IIIいい、を、、を、町材いをイを第。」いい第をい玉、朝いいを0いい、にいッ、は。

La DGEPPP informará a: い : い・、い第い第第、、を第は:朝いいをは第いい:いいをら、第3、尊、宝化朝いい朝:いいは庄'に朝物いい第  
en la entrega de los # convencionales

、ま、れ、いいに、第驚いに0第当、0はにい物や第を物をい: !、第、す、譬朝物月にいい、い、に「第は

、、第:第朝いい朝、 54111

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a li  
ditámenes en los plazos establecidos, las calculara y aplicara  
el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas

いいをいに朝 1. 第第`朝朝をは第朝い朝 ) informes vie  
: 0 !朝い第い物い誉第い。い、 ? acuerdo con  
, ・第気第ユ」第津。け朝町い! e1 下い」 いを第い

Sanciones por entrega de dictámenes e informes debidos e incompletos.

38. La DGF PPF se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas que considere pertinentes los archivos que conforman los dictámenes e informes y que se hayan recibido a través del SIA. Dicha revisión y el período en que se realice, se entenderá, sin perjuicio del estado cumplimiento que deben dar las firmas auditoras a lo establecido en estos términos de referencia.

39. Cuando las firmas auditoras ingresen al SIA, dictámenes e informes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos términos de referencia, se considerarán como no entregados, y por tanto, se aplicará una sanción equivalente al tres por ciento del valor del dictamen o informe de que se trate, lo anterior, independientemente de la obligación de reintegrarlo debidamente corregido. La DGF PPF solicitará por escrito al ente público, mediante oficio, que aplique la sanción.

Gastos de viaje

40. Se considerarán como gastos de viaje, solamente aquellos importes ejercidos por estructuras comprendidas a hospedaje, alimentación y transporte.

41. Para el caso de entes públicos que tienen sucursales u oficinas foráneas, a las cuales sea necesario efectuar revisiones, estas se realizarán preferentemente con el personal con que cuente la firma auditora en las localidades en donde se encuentren las oficinas del ente público. En caso de que la firma no cuente con personal en la región, deberá incluirse en su programa de visitas foráneas, el cual deberá presentarse al ente público para su decisión y aprobación.

42. El ente público será el responsable de verificar la comprobación de los gastos de viaje generados por la firma auditora, otorgando su visto bueno en la carta de conclusión de la auditoría. Los gastos de viaje que no estén presupuestados no serán otorgados y que formen parte de los honorarios mandados en el contrato, deberán ser respaldados por la firma auditora al ente público, de igual forma, los que no cuenten con la documentación soporte.

43. La firma auditora pondrá a disposición de la DGF PPF o del OIG del ente público, en caso de que estos lo requieran, la documentación soporte de la comprobación de los gastos de viaje para que se lleven a cabo las revisiones que se consideren pertinentes.

## FUNCIÓN PÚBLICA

Se requerirán los siguientes dictámenes, informes y documentos, de acuerdo con la naturaleza de cada auditoría y considerando las condiciones aplicables a cada ente público a auditar:

### Documentos

- Informe de Análisis de Riesgo (inicial y final<sup>1</sup>)
- Plan de Auditoría (inicial y final<sup>1</sup>)
- Determinación de la materialidad o importancia relativa (inicial y final)
- Comunicados de avance en la entrega de la información para la revisión.
- Cédula de ajustes de auditoría
- Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de
- Carta Conclusión (第 5 条 第 1 項 第 1 号)

1. 編目日第 5 条 第 1 項 第 1 号は、新、朝

### Dictámenes e Informes

Informe de Auditoría Independiente  
 Dictamen Presupuestario  
 Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de otras públicas y servicios relacionados con las mismas.  
 Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.  
 Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Financieros o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas.  
 Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social  
 Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CNBV  
 Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CNSF  
 Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CONSAR  
 Reporte de Hallazgos (preliminar y definitivo)  
 Informe Ejecutivo, y  
 Propuestas de Mejora

Con la finalidad de que todos los dictámenes, informes y documentos emitidos por el auditor se entreguen en las fechas establecidas en el apartado *Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos: sus plazos de entrega y distribución* de estos términos de referencia, los entes públicos deberán formalizar la entrega de toda información y documentos en los cuales se requiera las firmas autógrafas de los servidores públicos responsables. Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo.

、リ日。第を：ない 要請いらソ心も。第れい義当日当-いソ：ツ物!、新を物第正を広、ソ、を 5 )第をずはを、第、'い

を日第物い第を田に・、第当を新、をい、：らい叡  
」第川ない物、第い、ら、いこい第いい、いつ、  
、朝

1.朝いは、：しい第いいい気りに、らま第新をに新 え月い  
→い年い、。を朝第、いいに「第ツ第.0よ町

→第や工第ら第)をヨいをい第い第0を00第いい：)らいいつ一朝いり論い、第ら・

ツい要は物

イ第り、いれ新しいは、いいに

い第いい第物田3をいし、を朝いはい=イト第第い朝いを

;

を社第、0)しいいいいふい朝い「第なをいす

日三を宿を3第第い、いいををを当いにけい第

、-いははい宿第)いコ 2 再第いいら朝い」第をに、姦い気を、第”第  
3、にいドを第に第朝を。朝いいい：純3を川第第3い；合、に：気い

、

おい第 第り第は第0宿を、第をい第 いいいい0第第第ははい第朝いいいは

をいをは、・第にを幕、いいい、当第。を、をを：は第・い朝い、

”い第を第し朝新に月%朝いはいをを0いいい：い0第宿い当をい

第を。いい気：朝い第最第ら町 をいい第な物」3)、にい、(はいは山い、い”にはい、3いいを。い第

、をい第い、：を：いを朝ををにに第第第：工に阜阜：い第い第を。読

を：。第ミら、、、いミ、第載トリしはい蓋

いいい、ま第を第を第いいをい翌を第い!

戸い気、：い をに0ト第新朝3を第第い物3いいいい)0い、を谷い、い口い朝い朝よを0いを当い

言0：もし」0ヨきいいい、第第第いを

を朝い第い5いを第は%「新第=いいい)にを阜ら：、お

、第にらい三、い)いいい、：第第第いいい朝を)第朝い宿いを第い第をなは0!し工第を、いをい% をいい第いいい、第り0

を第’いいい心0をい：いいいをいいいりは洋第い川第りい第い

もいい訂むを物イト朝朝いりいいを 第↓い工第」朝、第朝いりい、朝を0三第い

/ 09 こ eON 01V と 1N00

26 田

。け診5。第第0、40。いこに第い

・を朝ををい第い島0し。、い3、に=エサをに主第：い新鷲。リ」コにヨ、。※、は新：す朝  
いまヨいいつ、3も当はワい物計い当いま、第第をヨ第第にい!第310い工な、。日いいい

第を第れ0はい第いいらゞを・い: 0をど朝`第:]を0はは朝い0しヨい朝いし新をいりヨイ第物い:キ、旗、朝当に去第:、(いはには、ヨ、にvi朝朝第ア、第し当第第第い。い日いら

!、い第`い・、当イ第口1、い第第い、をいはい: 0しヨ当い、;を、ら3新、に担い朝日いい陽を朝い養い、53い朝、新第トド: 0は町第、らい第朝第第をいはすをタ?のを、。:いい宅、をい=当=

い当。にをい第新をい、を物、い第ネ心い謝朝叱!物!洋」いつに、「ハ、当第朝、は、いいに新しい、。をトい第い朝% 朝れを、`、に第三、イ第.ロヨ」をし朝はいをf れいい朝はは気口朝にしはい、しいまはま、、、当:いを上いいをい日第:いす、朝一いいに、疊日いを当をま、3行3第診!気当

F0は1な0

、。朝朝殿町響:ツを第いげは朝当をい・す・:は::い、口物にいい物い:朝い引朝、に0' 第イ新、い当叱い自いらは%に

に0 第三叱を、心朝第朝・、、第第。い、、” 第、第いい下いいvi

ン町、を、、い・第第を」を會心転は:第はいはミ新にい材朝をいは、に:し-に:はド洋当。い

體を。な。いいまヨい朝朝なをい町い:、:はい、。を新-朝朝を朝::い:江第い第いバななみい:いきい:をに朝、、は朝ii響ま第

可い朝を申ゴ響第い第!第」を吸を」

第いを第5=い気月いい響い日、ド0に!ド、には物町ヨいい第4 -い。は員:

第朝!は朝、第い、を響い3:に第第、:当「30 =0 日コ響`朝、「0 秘叱に0 :いゞ第を0、

をこは朝第、い朝第を第新、、いを第、

まいをを第りいを第朝は当03 第は朝い響宿、リエ、は第工を朝をはげ!な・いいを・い:いは口。材

、を盤、:-なを第い第篠第」は1い、洋!第い物町0を、第を3い4なはい壕、社-はいいい最い多い

-いは第朝いい物、をゞ・第い) .、い新い:を、ヨい、の:、いい中、。い朝、。当いい響いを当:当いを第新0 ii 第当す)己。

。:いいを!、ツ朝ををし、はい



36. Contenido del Dictamen

- a) Opinión independiente.
- b) Estado analítico de egresos.
- c) Egresos de flujo de efectivo.
- d) Egresos de flujo de efectivo.
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa.
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa temporizada.
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica (armonizado).
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto de gasto (armonizado).
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática.
- j) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática.
- k) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional (armonizado).
- l) Costo por categoría programática.
- m) Costo por categoría programática (armonizado).
- n) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables.
- o) Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables. Y
- p) Nota a los estados presupuestales, considerado revelar a detalle la integración analítica de los conceptos que conforman el ítem rubro (5) de "Otros", incluidos en las conciliaciones contables - presupuestales de egresos y egresos, hasta el fin nivel de desagregación, identificándose por:
  - a) Otros Ingresos Contables No Presupuestarios.
  - b) Otros Ingresos Presupuestarios No Contables.
  - c) Otros Egresos Contables No Presupuestarios. Y
  - d) Otros Egresos Presupuestarios No Contables.

57. Las notas a los estados presupuestarios que prepara la administración, deberán contener la siguiente información de manera concisa y no limitativa

- Constitución y objeto de la entidad
- Fecha de constitución del ente público y sus modificaciones, los objetivos que cumple como ente de la Administración Pública Federal, así como las operaciones que realiza para cumplir con dichos objetivos.
- Normatividad gubernamental
- Principales normas y disposiciones gubernamentales aplicables al ente público para reunir, clasificar, registrar y reportar la información presupuestaria.
- Cumplimiento global de metas por programa
- Datos inherentes al cumplimiento de las metas programáticas en el ejercicio, en conformidad con el artículo presupuestario y su categorización, incluyendo los compromisos y razones emitidas por la administración para explicar tanto los incumplimientos como los incumplimientos.
- Variaciones en el ejercicio presupuestario
- Causas que expliquen las variaciones en el ejercicio presupuestal tanto en los ingresos como en los egresos, cuantificadas sobre la base de flujo de efectivo y devengado.

PÚBLICA

DIRIGIDA  
LÍMITE

NÚMERO

DISTRIBUCIÓN

ougxnN

T<sup>ON</sup> OL<sup>VY</sup>LNOO

NCIÓN PÚP, LICA

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	4	1 - Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) 2 - SFP 3 - Ente Público 4 - OIC
Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	4	1 - IMSS 2 - SFP 3 - Ente Público 4 - OIC
Reporte de Hallazgos (A)  Preliminar  Definitivo	SFP, Titular del Fondo	15-Dic-21  29-Abr-22	3  3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC  1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Fondo	29-Abr-22	4	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC 4 - Organos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados

FUNCION PÚBLICA

CONTRATO N° 61021

PÚBLICA

DOCUMENTO

DIRIGIR A

NUMERO

INFORMES E	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados determinados y elaborados aprobados y suscritos	GNBV, SFP y Comité Técnico del Fondo	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-21	3	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Comité Técnico del Fondo	15-Marzo-22	3	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC
Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportadas con Recomendaciones, Adjudicaciones, Acertamientos y Servicios del Sector Público y de Entes Públicos y Servicios Reportados con los Informes	SFP	8-Abr-22	3	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC
Informe sobre la Revisión de la selección fiscal del Gobierno o equivalente del Ente Público	SFP y Organismo de gobierno del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP	3	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC

iv

を3第はに:いいわ、い物第には第当物朝を朝いはは)にいよ当し、リい」を洋い朝朝00に二第、す第  
いにを「recta」

1-SFP 2-Ente Público 3-OTC 4-Organos de Gobierno Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados	3	Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31 Dic-21 o cuando tengan conocimiento de estos hechos	CNBV	Comunicado de correspondientes a los procedimientos sustantivos, la exáminación del control interno y otros asuntos, ordenadas por su relevancia a juicio del Auditor Externo independiente
--	---	---	------	--

FUNCIÓN PÚBLICA

霧 09 こ、ON 0 一 V 1N00

PÚBLICA

DIRIGIR A FECHACIMITE

ItiFORMES

”O N OIVULNOO  
FUNCIÓS PÚBLICA

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCIÓN
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGFPPF	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	1 - SFP 2 - Ente Público

Dictámenes e Informes

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor (A)	CNBV, SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público.	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-21	3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	15-Mzo-22	3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	SFP	8-Abr-22	3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC

慮朝は 0 戸、いい阜第な朝を第:第メら 口は

い朝は当:、い口い第。「言 3 いしをみ 当第:第に、第い一第下宿第を。-:新第第朝:いいをいい第ツいいを「、に、物:

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Plan de Auditoria Inicial	DGFPPF	20 dias hábiles posteriores a la firma del contrato	2	1- OIC 2- SFP
Plan de Auditoria Final		8 Abr 22		
Informe de Analisis de Riesgo Inicial	DGFPPF	20 dias hábiles posteriores a la firma del contrato	1	1- SFP
Informe de Analisis de Riesgo Final		8 Abr 22		
Información de la Independencia relativa a la independencia	DGFPPF	20 dias hábiles posteriores a la firma del contrato	1	1- SFP
Comunicado de avances en la entrega de la información para la revisión	DGFPPF	10 Dic 21 (Inf Preliminar) 8 Feb 22 (Inf Definitiva)	3	1- SFP 2- Ente Público 3- OIC
Estado de Avances de	DGFPPF	8 Abr 22	1	1- SFP
Medios Comparativos de		8 Abr 22	2	1- SFP 2- Ente Público

Documentos

Entre Entes Públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV

FUNCION PÚBLICA

し a09 こ、 ON 01V と + N00

## FUNCIÓN PÚBLICA

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	29-Abr-22	4	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC 4-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos, o equivalentes de los Entes Públicos auditados
Propuestas de Mejora	SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	29-Abr-22	4	1-SFP 2-Ente Público 3-OIC 4-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos, o equivalentes de los Entes Públicos auditados

(B) Para los Entes Públicos que consoliden estados financieros, las diferentes firmas auditoras, en su caso, establecerán una adecuada coordinación para la emisión de los informes individuales respectivos, de manera que no existan retrasos en los plazos de entrega previstos en este documento.

(C) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

、:工:第いい年ド第置

謎れい当を、、い  
、を第鬢贏い朝  
姦いい町:第すを  
ド第当



をドはい:いを

簽し第、いリををい  
を(第い  
、:ド員当い第

をいを第新トい  
い第0し三

当いいいいない

、「を:をいをいイ

0 n 引当上引ロ

ヨコ物ロ H0 ヨ三

コ当 0  
ヨをヨ:にプ:コロ

し Z /09 こ・ON 01V ど 1N00

No.

FVNCIÓX PÚBLICA

Detamenes e asformes

DICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Informe de Auditoría Independiente (A)	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	15-Mzo-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definitivo</li> <li>Consolidado (B)</li> </ul>		15-Mzo-22		
Dictamen Presupuestal	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	15-Mzo-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
Informes sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	SFP	8-Abr-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa al SAT	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC

Para este documento en caso de existir cambios respecto a la versión final y se adoptara alguna de las versiones de este documento no existe cambio a la versión final.

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Plan de Auditoria Inicial	DGFFPF	20 dias habiles posteriores a la firma del contrato	2	1 - OIC 2 - SFP
Informe de Analisis de Riesgo Inicial	DGFFPF	20 dias habiles posteriores a la firma del contrato	1	1 - SFP
Determinacion de la Importancia relativa y materialidad Inicial	DGFFPF	20 dias habiles posteriores a la firma del contrato	1	1 - SFP
Comunicado de avance en la entrega de la informacion para la revision	DGFFPF	10-Dic-21 (Inf. Preliminar) 7-Feb-22 (Inf. Definitiva)	3	1 - SFP 2 - Enta. Publica 3 - OIC
Carta de riesgos de Auditoria	DGFFPF	8 Abr-22	1	1 - SFP
Carta de conformidad de Normas SFP, Trazo del Ente Publico y Desconcentrado	DGFFPF	8 Abr-22	2	1 - SFP 2 - Enta. Publica
Carta de Conclusion de la Auditoria	DGFFPF	En la fecha de entrega del ultimo informe	2	1 - SFP 2 - Enta. Publica

Ente. Publico

FUNCIÓN PÚBLICA

ONOLVULNOO No.

que reportar, se deberá incorporar en el su lo indique

orme, se deberán requisitar los campos considerará como no entregado el informe o

残いアいいす:、第、、;いいみイをい第ゞ、1リ、朝。に第ををき第(第)しいし新しい朝り

司を霧はいみいいい)い40 0 町第いを物当を朝い自!。リ・第い沙いに汎第い第第い「い物:は、第  
、をド第物いい、リに)りは誓リ:「を3気!第,を「い・第新:をを朝宿第第ををい  
いいな-、い、)い=、・はい町リリい、を、を墓画”、第を。第リ轟鱧朝え第彎。リ、み町みい

をい第を第当いド、第朝第。を。を、,3い第を、を第物い第資第をは、画!う0 :いリ物当行い3 Y。いい

いををを朝い  
はい→”第ゾいい驚いを34リ朝はい:ヨ宿小驚)5洋ま。。、は第第いいなはふドいい!う

いを:い第!い今0いおいら

%いゞ1 当に3を当朝にをりい第を朝けいいををを物を000は第::いしいしい3を30いはい愛トい

、第第をいの、な!いを、:い第いを第い第を、を・第3ヨ豫朝いをを第い: :い朝いド

朝ツいい第-:い30 志、し新しい新を第いいいを物い饗いいをにいを、、い第。い第

、ふ、第をいは! :`iiを朝」い:いい日なはを朝第第第いいいにに鑿ヨ をい、物をいをの

→、3に!”朝第第第0第、をヨ0に十第物い!ら↓第

物い第い言い第、!ツ当第朝。:はい、朝・い宿当を当は:ド3いいい・第ド:・

、をいはいい、は、いド第当物、:リし↓・い朝)を0 :な3、第驚を第は5きリリリ第4い5リ:を彎社朝いいい:い人、を第気をしい:、,にを  
はい朝、いい

。いいう第:いいいを可3をきり阜新しい0物第第リを既 第ツを第  
リ驚い、いい:いをい第いは、い第第いを当朝も第を山、第リ第をい第いをいは町いいいを0 :。い朝をい:・リいい・  
豆0き第:驚第。いを、、いい轟ツ第第3朝は0朝朝気いい第:第)む下り、第き。第い0新は、、第第は第う第を

い、ら、い:いは三朝評い町を。当第いに・心ヨ第いな洋をト物のい第い第第。第第ツいを可おソ

宿、物:ドンいい:第にを。「円をををにい:蠢にをい第:謝いを、朝にい第いを第「第、を第を朝をい

を第は、当、、ドッ気は当、ド新、い:阜ミ、滝いい「に第1第0新、第洋第朝行を、宿。驚第学な当物いい簽を:日第を0ら第はヨを

に/ 09乙℃ N 0上V ど 1N00

260/21

朝町い当第をにい・第。!心行、:し、ヨミ第岨!物をを第新 0 を第に、物い物当ま:町な  
を第第第:気P、をを  
Biosfera de imにに当第0当いお第第・リい物十ををド)0 0 つ0 第ら0いいい:藁 Las administraciones de los Entes Pu むを、戸第宿な第

1 :材い、い 4 を、第第い 3 「:こリい第、い、に物に気い・まい

、第第、第・。を第 500 当い:い第ア 0 ::第第'を新)おをア 3 第P、第当い年第い朝 0 いい)には:す、当  
第三 3 可い、。第をキ第!にを洋ゞ、第ヨいは第阜を 0 いい簽を第第 0 「いに第を・簽%をい第い第第すい朝::いを第、らい、:い第、、い。第  
をお、いをもり自、,%工 1 り「,」を新一り 0 第ない新、員'に:ア第をを:第デ!な。はいいつ第:を 3 いを:詢・:い、:、い

El auditor plasmará en este informe las áreas de oportunidad en materia de control interno o de gestión que se  
conduzca como un hallazgo u observación de auditoría, puedan mejorarse o implementarse en el control interno  
dentro de esta entidad.

「こ 10 編 0 ヨい

## FUNCION PÚBLICA

12/09 ~、 OLYH 工

260/21

## NCIÓN PÚBLICA

e deberá presentar de forma resumida, en un escrito libre, los resultados de la revisión (tipos de  
a obtener una visión global de las situaciones detectadas en todos los informes y dictámenes,  
y entregados por el auditor

ditoras deberán entregar para conocimiento un ejemplar del informe ejecutivo a los Consejos de  
on, Asambleas Generales de Asociados, Organos de Gobierno, Juntas de Gobierno, Consejos  
omites Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados, por conducto de sus secretarios  
equivalentes, a más tardar en la fecha de entrega señalada en estos términos, y el acuse de dicha  
ebera incorporar en el archivo que se ingrese al SIA

o que por la fecha de entrega del Informe ejecutivo pudieran existir situaciones adicionales que  
rivadas de la emisión del Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente, los  
de contribuciones locales de las Entidades Federativas, del dictamen de la Ley del Seguro Social u  
os, de ser el caso, dichas situaciones se deberán incorporar en un alcance e ingresarse en el SIA en  
con las mismas características y requisitos señalados en el numeral anterior



Hasta la entrega de este  
las cosas se harán del  
nas

「第、し、い」第第口、ツこい当いいいを当第.にい」・はい当響をは第第い!第氣。トいす2、:30!第・第  
い、に、を

「第はい) 0 朝ヨ川はをすばいこい第1 第町おviを第- 0 行、朝にい第月や新主にドいい

「!いを日す敵第ををい! OIC 第当いを`第いい朝まははヨ 0 行、リ国朝第、新イ、第まはいに朝:にをつをいを、はま当お朝

establecimiento  
definitivo

「第第、・を氣を第第い呻。ゞいを新一を第い:いい賢:第:いいを当ヨ!を第第、いを山物を第、い第を当いいらい  
ゞをい1いいい-:第れ第1はに(い朝いい、第朝ユ第)らし0いをイ、い0リも、第朝まらを:第:  
establecimiento  
definitivo

-し第新/ :、当、要、第物を朝5い。に朝、い第は第をい? 0 下物第。い e de la auditoria del  
de control o del titular

いしい、いを目を`いに朝いしを朝朝り物を、「第「ないを戸、・:物:イに朝に:朝い第をりい朝

o 朝 n 0

Contendrá los hallazgos u observaciones que aún están pendientes de atender que provienen del reporte de  
hallazgos preliminar, así como las observaciones y hallazgos definitivos determinados de manera posterior a este  
último reporte, incluyendo las que hayan sido atendidas

Los 当. い物ゞ当上しい第・、いな言い、第を当宿!に朝 3 い第 ha、い新に下、い 0 をに 3 い=。:をい第やい第いを?、朝、第 preliminary

os se (ト第はヨ 0 いを、。第をい当い第洋にいをな III 第70)

!をま、貸を第 H00 叱、を第 1

いを第、ヨ第 3 いい鷺第い: ; な第を社心をにい!に町朝を洋を下・い 0 をな物第い(ゞ新、第 3 ;い一第  
o 朝:い、003 は物 0 ト、しに町 0 第トい門第を、「3 )いいをし対を第マ第 1 新第第第をい、ぎト町。第第ににり第をつ第第す、  
、朝、に 0 !朝一、第第い鷺い第いゞい、朝%当:当ヨも:、いをに「当当なはい。、物、「鷺:や第をい第第 0

。「心朝第氣コ第 0 にい、朝はなう 0 朝、いい物第いいいい新。新

:いな第い電イげなに、らは第餐: =い物 3 %第いおい第いいし

工 3 を第・! 3 三ま、P' !ゆ第い 3 第い市にい山!い

は:要 1 ;リ「を- :ドい

も、・新を第いに宿いいい当:第町中い第いいを可:をい物. iv 第い町を III 「を、-い 3 の第-第、壺い第当  
は、を朝ム第:朝いド引物第い第し隼の物:物三いいい 3 し  
いいをいをい 1・-いす新ゴ、:ら、づ S19 , :こ 0 い' しいま 0一第!・慶県.い新、を 0 い、心、い第にフ、3 信・

o い:、,、"し第フい、第・:。イ第新第、第を、新げ、ヨを 0 いにい。は'

、ら、司!物い朝、!第にもを口朝第い、を、第し朝、「。朝当=当第いをド、、、:しを第三いを朝に、を  
第りいにキ訂をい新いま、第いらき!診」0 つらつ、い、・ヨい:島をいゞい、ヨいれい、い第診い唧い「、、マ当、第第  
いをりいいは診いや



イ、にすいいを第を下!い第0を第0: : 0新は: )第み0いにを。物第ト第朝0 )は'い「物リ0町当第ま。第)いをいを襲い0。  
をを晋に三に:、第を、第町い第:ヨイら、物し第デすを奮いいいぎ第はい第を第:工:朝:い3をにを

・第。メ3り第第当にりま当:い新ヨいド

”新物は`度3よ驚物朝・)第第第!、0いいド:!いり第第をト33い、い

、`ヨッ、ド第当第ヨ、けい磯、い第い、い第い第当朝物を  
ミい第;第第、はな第第5い第をい:第朝3い当参、朝ををい  
5い当いををを

こ第第第:いつい第い

いを日第第。第第第。い第しい-第朝3い第5資、第洋第を1すい第をりけをヨ当を)い、当義第、に0い第驚第第をい0

(にい、いド第第第ら朝第いしい十朝い物な)、物のいいに口を工に03 をいをい第い第第日をツをい第、をに  
朝0ト第可第朝新第・を新`中い第い・い第を姦00、当い第い第第第を川う

いは第第第イツをい国言に口、いしミ、第阜ツ」第をり第をい:いい0ま第第物第い、い物第3第いッ第「町い第、第=、

=い。剪い、町いを物第:破り第い0を)彎に0、りを5第を当。第阜第りにはを洋ミ物、を0い第いは0、朝灯  
いはすい、を口当をイ、・第を1、コすい新ッ第を十第え)。守懿、を第第を:・いに第第。を、第:第当愛いまり

ら朝をい第引物い: 0つい町い第、をを、1をい第を朝を:いしいをを  
、ををい第第第な※を00いいを」を第第当当いは賃0い43い要い第ヨい驚いしい第第・を:は口第第を0を誓第いづ、  
O・

こ0洋ま0イ

工と↓

い、「¥こ 0 ¥ PUBLI、ICA

Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

た」町一い、しは第第リ 30 了、朝目ト当い、「3 ヨ朝 3 い、い、いいを第をにをすい「ドぶ、い!いをい、。:を)  
物をにい心物すい、をら=い:ら予第 1 寸洋を「新戸いロリ賃い朝イ朝 0 !第い、はないい(い 5、朝、  
・にいー : !第驚巨、にいけ朝をイ!ヨ第い第第仁朝当第、い  
第はす年イい、りいををを第:ツ朝をいを心ドをいヤを材

- a) Dictamen de irregularidades o cualquier otra situación que con base en su juicio profesional pongan en peligro la estabilidad financiera, liquidez o solvencia de la Entidad Auditada
  - b) Informe de irregularidades o cualquier otra situación que con base en su juicio profesional pongan en peligro la estabilidad financiera, liquidez o solvencia de la Entidad Auditada
  - c) Comunicado previo a que sea emitido el informe de auditoría externa, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 95, del Anexo I de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro
- な 0 物いに、叱を~ ■一をーい第当をは「い第



は朝豊に晒をり鬻い0第、第、日第3第を05はは気第しーりは:鳥い、物い第まをいに=
。いは:らいゞ0町いい朝当)をい当?簽)0を、を第第町下第に第第0物を。~ら:第姦秘氣をこそ'、当りをは当一。ををい:いいお
り0第鼓新下わはい0、鬻鬻第)い第を第第。をいい「第は第に

を:い第をいに工ま要り、い、「洋ドい日ヨ、いい「第×「0に物を:当い第鬻にイト1を町ト、い「をまい

大 引日にい第朝第0い第第第をリ第む第を第第!、当い、
5の「第」'、を第町、いい、十!第に気町物を洋物3第いき第い物物い第
第アをない第第第第:洋つ朝0 viいい心、
。:物い平、第、:第物ト当第新:いい、0「第第、:第第新をにいいに、引いいい

medicaciones hasta el día de hoy.
SOMOS un buen equipo y es un
de la línea de Seguros
nuestro negocio es un
en el caso de que las líneas de seguros sean de

Informes e informes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

FUNCIÓN PÚBLICA

工 ど工

No. /

しし:気コい¥ PUBLICA

、一、0朝「い礎?阜・3、を、示い3朝・下第一当物はをを

。「、い第、リ新を下月物第第3い第当を第「いいユ、い0すをな」いらい第を-:いを・・い
一「は当を第:いいし

・、。ににいいゞい。心:ヨ物、いら、い第:第いをを諍:い晷をヨ費:い行れ、町なを/し当:いい0第朝日い

第はに、洋?" いを朝に、い第第を当 に:を、3、)、:の、いいんを第に第をイト、・は:第を!" をは第" 「はい罅宝、第をを

、い朝、い(第いいツ0り参:いいを、第をお「第、にに新引第を、い。はの、:れははい、!下!い。0 宿三新いい

い第をはを日いい33い

:をを第第にを=第心物アを、viり: 0朝ト第0いを当第第材第いい田「な新いい」:いい、丁麗をい。新「05

を診いにいい、「響第当町第「!材を当、・をいい朝、ヨ第いをにいいを第! 3新は朝:当

第いに0にいい)0い「物第い当町をり、「可「宿をを、はいを物ヨ下ト当、・を、円にい第はやら「第物い「第い第

、新第を5し0いい、ゞ物・・イいい、い;新第00物ツ。当朝を、式を)、!第下のア、をいい第3いを:

当第りを気:)第い第朝「朝:、朝第す新、物第をイ物、れ、0物にいりれ新はにを当第・いーい第第い

扨当ゾし心第いヨし啁のい・ゞを、第新朝第を・朝、0当1第は朝当き当はう0いを

にいい:いい材0え:いい材物ヨ物いを当を、第(「帳当り平新にいい0:朝朝町いい:第ヨい!当3をユを1、:→ いいーは第いを下ド朝い新り・いい0朝を、い

にな。物いV & 0瞻(朝物しトに物第。い!いい第信いい、いは朝にい第第:い響

11 「、・:をいドい、心、・を:マ。い:製・製物、をつをを第い鬻:をいー「5第ををを。ヨをりい口を第5、第1いを朝・朝、1。ま物い、い戸。ツ:non del control

四、に、。、「いいーい第いし0物をメ新イまはをい第」: viを第 朝川ヨ朝り朝第、をい:いい十第可第を、いを



： 3 :いい「'物第い第いい。ゞ「強:い第を第朝を朝い石第第いを引い第:当に0製は縁いをいをな

Para el caso de la entrega de los dictámenes a la DGFPF, las firmas auditoras deberán incluir únicamente los documentos equivalentes a Carta de presentación, dictamen y informe fiscal y relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente por el periodo dictaminado. Los archivos también deberán contener el acta de aceptación que emitan las autoridades hacendadas federales.

La firma auditora emitirá estos documentos únicamente en los idiomas oficiales.

Documentos sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Estados Federales.

## FUNCIÓN PÚBLICA

に/ 、 上と工

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictamen del cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social

71. La firma auditora formulará este dictamen ajustándose a las disposiciones que en la materia emita el IMSS.
72. Para el caso de la entrega del dictamen a la DGFPPF, incluirán únicamente: I) Acuse de presentación del aviso y anexo del dictamen, II) Acuse de formulación del dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, III) Acuse de presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, IV) Información patronal (Cuotas pagadas al Instituto) y V) Cédula de diferencias. Lo anterior, una vez entregado al IMSS en los tiempos que dicha autoridad establezca.
73. En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al reporte de hallazgos definitivo.



FUNCIÓN PÚBLICA

に/ 、 01V ど上  
CONTRATO No. 260/21

Relacionados con las Mismas

ados con las mismas **Formato 20**

de bajo protesta de decir verdad que proporciono al auditor  
servicios relacionados con las mismas, que incluye la totalidad  
sujeto a revisión

servicios relacionados con las mismas **Formato 15**  
policé como parte de su propio control

reportables de obras públicas y servicios relacionado

as operaciones reportables de obras públicas y servicios

de las operaciones reportables de obras públicas y servicios

efectos normativos en materia de obras públicas y servicios

vez deberá ser presentado dentro del reporte de hallazgos

regar a la firma auditora, los siguientes documento

La firma auditora formulará un informe, sobre el adecuado cumplimiento que las entidades paraestatales denon  
a las obligaciones fiscales reportadas en la ISSIF. El requerido de los anexos establecidos en la ISSIF, se  
realizará por el personal de los entes públicos y se presentará oportunamente para su revisión al auditor.  
En las entidades paraestatales, manifestarán, mediante una declaración, si en su caso: i) obtuvieron ingresos  
de las actividades fiscales o imputaciones, y ii) que gozaron de exenciones fiscales, exoneraciones, subsidios o  
créditos fiscales. Lo anterior, para que las firmas auditoras lo revisen y revelen en el párrafo de otros asuntos del  
informe.  
Las firmas auditoras deberán ingresar al SIA el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la entidad, en  
acompañado de sus correspondientes anexos, el actuse de aceptación por parte de la entidad y copia de la  
declaración firmada por la entidad a que hace referencia el numeral anterior.  
En caso de presentarse situaciones que impidan el cumplimiento de la obligación fiscal, debido a causas  
atribuibles a los medios de presentación que para tal efecto haya establecido el Servicio de Administración  
Fiscal, se deberá presentar ante esa autoridad por parte del ente público, un escrito libre indicando las razones  
que impidan su cumplimiento. Lo anterior para por cumplida la obligación y el sello de aceptación sustituirá al  
actuse electrónico.  
En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un informe al reporte de hallazgos  
definitivo.

y resúmenes presupuestales (Formatos 7, 8, 14 y 15) control y que contenga la información solicitada en esta lista, clasificada y registrada en el capítulo de gastos de la auditoría.

✓

FUNCIÓN PÚBLICA

CONTRATO NO. 260/21

- 61) La firma auditora deberá emitir dos informes, uno correspondiente a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otro a las Obras Públicas y otros Servicios Relacionados con las Mismas.
- 62) Los concatedados generales de contratos de adquisiciones y otras públicas, se deberán ingresar al SIA en archivos separados, uno para adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y otro para obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en formato Excel sin claves ni contraseñas.
- 63) Contenido del Informe de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
  - a) Informe de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **Formato 13**
  - b) Documento en el que el ente público manifieste bajo protesta de decir verdad que proporcionó al auditor el controlado de cuentas de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que incluye la totalidad de los procedimientos efectuados en el ejercicio sujeto a revisión
  - c) Resarción presupuestal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **Formato 8**, o en su caso, el (los) formato(s) que el ente público utilice como parte de su propio control
  - d) Integración de la muestra de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **Formato 9**
  - e) Cuentas de resultados sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **Formato 10**
  - f) Cuentas de resultados sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **Formato 11**
  - g) Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **Formato 12**
  - h) Formato de reporte de hallazgos **Formato 21**, que a su vez deberá ser presentado dentro del reporte de hallazgos definitivo



¥ )ト:いU 目□C八

い人3 !キい:いいいい第当。を第い0洋第、第、当を、。

第第をに、を町びい0 こ第に第い0にいい!、!讒をに、い

を、い・第いを、いをま:「朝、1を第艦、第「いいを!」、5い00月、を、いい朝一ま。物'い戸い月いいは二いれ当!朝0はなを「心第を第を当い通  
'を第0第第ii 0第艦ヤヨを第いい:物当は:いい第第、ら朝をいまいを-に第をい第りいぎ  
新をい:)第に靠1 なに:ない第' 買物智0朝「00k朝、)第3当第看-、わどい・お・いすいいいいい

、にを、山ド。ドいわい:。上いい、第な、い(、:第い第、い「。をり第いをいいいい!い%を当町をい朝第第

3

をら、にいい:朝!第'。第:いに物朝第を第いいいい第、/を第:第第い3「り朝0 0をを0 1を、いいいいを

町、い吡当ト・、ンい、物3デ!は当工わ0いいい第第を。イ0

、を当いい当3第ヨを当、第uいをV-いいを第第朝第い第響つ!可、い、0当ヨを3:ま0伊。いドの宝。=をトいい、い

をいい新0を0「物物い31いにヨいを物、第物朝:朝艦当0第” 0を、を、3第を第いいを当、3「0す・い第、を!朝-いいド、!いいす1朝3トリ

9'第0。い-0、はい、い、第当「いに:いいりいいをを:第はいい第、に第に朝物、朝、1はいをい第:ド洋い。第なををまいをを・:に第を。第を「は0・、い、。物。

を。~第朝を”をいいいい1物こ0を、らい第物をに、第トいい0を、ヨい:新第朝残3、。い第いを(ト・いいい)?第

、一を朝、は・い、广:リヨ第朝多を、第を。第iiない=りいいい、りを朝を、い、を0=i%、ト、ヨ:に  
・引第三りいい

、い、ナリはいのい事、を! !試はにはらい朝田町「いい事、い!ら八、い、3・、トいい”第第、日!第

いををい、当いいを、気第3い第町に第朝いをを・第朝はいいい第にいし!、「い、城ヨ、をいを、5りに0第当朝第第行・を。しいうい、!第0「3、い。を  
、13いヨ0を第村におい曇量ド、に-第(を・第け「を第町い、を、

朝、朝を当ヨ、第をドヨ朝一3第新:い当を叫喚ド戸物にド(い第。第い:はは第第第物いを年扣・、

いい:0、、第イ:、い(当第、いい、い第(・ヨ0(は”い曇をにいを当にいい「第にいり答0第

第阜:山いををにいい朝!をい朝第物:行い当立を、け0し洋

一にいGりいい第日町第第第第第5いを(イを。い第0す朝を第いい、朝をにら!・・ドす朝!朝ヨ

ド第ロC。け朝ミ第をいをに物「朝、..ロてをいなをを:第当第づいに事。「い

トを。いいい、をい、=第行= 50い第い5 :朝、( F0「mユ寸05日15第い「に3第物当0”にをいをいい

=、い!ヨ第、(ドい、いを、なをけ要をらに、い0をを朝に朝:0は吡いい第ををを洋はド0に、

を0!明第0:

朝を宝0・、を■は・に。第第ヨしにア朝。第第宿第:3第をい:を第第第を気れいをを朝。5、朝い麗響す  
に第当をい-第当0りらい!気30当当を第をド、朝ををい円はい島0をはにいま戸第叶=第。!トいい・第を第い

	TOTAL	
MONTO	FECHA	No DE OFICIO

Empresas adheridas a TESOFE

Los reportes de conciliación y custodia presupuestaria  
 Formadas según a estas disposiciones, y se en el ejercicio presupuestario se presentan sobre ejercicios o  
 subejercicios, deberá extraer el motivo de estas.  
 Sistema integral de información  
 Favorece el procedimiento utilizado para ingresar las cifras al cierre del ejercicio año dictaminado al Sistema  
 Integral de Información  
 Federación de la Federación  
 Federación breve del mecanismo empleado para el pago de bienes y servicios  
 En su caso, incluir los criterios a la Federación de la Federación (TESOFE) por disponibilidades que al 31 de  
 diciembre del ejercicio sujeto a revisión que no hayan sido devengadas, de acuerdo con los modelos  
 adjuntos.

FUNCION PÚBLICA

Dictámenes e informes

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NÚMERO	DISTRIBUCION
Dictamen e informe corto de los estados financieros básicos, consolidados anuales	CNSF, SFP y Consejo de Administración del Ente Público	Dentro de los 45 días hábiles siguientes al 31-dic-21	3	1 -SFP 2 -Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF) 3 -OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Consejo de Administración del Ente Público	15-Mzo-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	SFP	8 Abr-22	3	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC

INFORMES E DICTAMENES E	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
Informe sobre la revision de la situacion fiscal del Gobierno o equivalente del Ente Publico	SFP y Organos de las Entidades de las Federativas que lo requieran	Tres dias hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaracion informativa a la SHCP	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OTC
Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos de Leyes de las Federativas	Entidades de las Federativas que lo requieran	Tres dias hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	4	1-Entidades (en las medidas que despojan las autoridades) 2-SFP 3-Ente Publico 4-OTC
Reporte de hallazgos (A)	SFP, Titular del Ente Publico	15-Dic-21	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OTC
Definitivo		29-Abr-22	3	1-SFP 2-Ente Publico 3-OTC
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Ente Publico	29-Abr-22	4	1-SFP 2-Ente Publico 3-OTC 4-Organos de Gobierno Centros de Control Tecnologicos de los Entes Publicos auditados

「第10頁の口日」:

# CIÓN PÚBLICA

DICTAMENES INFORMES	E	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NÚMERO	DISTRIBUCION
Propuestas de Mejora		SFP, Titular del Ente Público	29-Abr-22	4	1 -SFP 2 -Ente Público 3 -OIC 4 -Organos de Gobierno, Comites Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados
Informe largo e informes sobre información complementaria		CNSF	Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-21	3	1 -SFP 2 -Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF) 3 -OIC
Otros informes y comunicados, entre los que se incluye el informe sobre el funcionamiento del gobierno corporativo (fracción I), así como los demás informes establecidos en las fracciones II, III y IV de la CNSF		CNSF	Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-21	3	1 -SFP 2 -Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF) 3 -OIC

Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que esta se conozca.

It

LZ/09Z<sup>S</sup> ON 01V8LN00

LIMITE

FECHA NUMERO



## FUNCIÓN PÚBLICA

### Evaluación del desempeño de las firmas auditoras

- 126) La DGFPFF evaluará anualmente los servicios de auditoría prestados por las firmas, con el objeto de verificar su calidad. Dicha evaluación considerará, entre otros aspectos, los siguientes:
- I. El apego a lo establecido en estos términos de referencia para la práctica de las auditorías
  - II. El cumplimiento de las normas personales, de ejecución del trabajo y de información previstas en las normas internacionales de auditoría
  - III. La calidad de los dictámenes e informes emitidos por los auditores, y
- IV. La opinión emitida por los delegados o comisarios públicos, los órganos internos de control y las áreas de administración y finanzas o equivalentes de los entes públicos con respecto a la prestación de los servicios de auditoría
- 127) La DGFPFF dará a conocer al auditor, mediante el cuestionario aplicado al momento de la supervisión, las áreas de oportunidad detectadas en la prestación de los servicios de auditoría y, en su caso, su incumplimiento a estos términos de referencia o a las normas internacionales de auditoría.
- 128) Cuando la DGFPFF detecte situaciones en que el auditor, durante la práctica de la auditoría, se hubiere apartado de la ética profesional, hará del conocimiento este agravio mediante oficio, al colegio o agrupación de profesionales en contaduría pública al que pertenezca.
- 129) El resultado de la evaluación del desempeño de las firmas en la práctica de las auditorías se tomara en cuenta para la selección y designación, y de ser el caso, para su remoción.

La administración del Ente Público con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior, procederá a efectuar el último pago correspondiente al trabajo y forma en consideración este elemento para la liberación de la deuda de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

4

La JEFEP, dentro del ámbito de su competencia, procederá a reunir el oficio de liberación del trabajo al Ente Público, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en estos términos de referencia.

Ente Público

いこりいり:い気いないをれトいを第第第いき!第を(一)口

いいをす上第第物にをい0物-日:'を'つい第朝気第第い崧を第み:朝いいき

み言い口・リい、い当新りい第朝に朝いを第をま、三、一い:いい、町)は汁いを)を、すはいなを第!

導ら第第い第い第当崧い崧、崧い、”第:いい崧崧第。

を崧(一)し、ダイ当、、崧第3 0い、いな第0いに口物い「朝当い第い3 第を:物いいなにまをはい第、を第

。を第し0を人こ0 :に山)0ヨを朝

物第.:。い第物を新朝い第:第口を第(一)す当げいい新は i.'い第。第当第↓ををい新いい、朝)」、第要ツ第い

第いい第を:第にい第第を第:を町!朝。

い洋い第.:第ド0ツを、いを震しい第町リ.:、い工第朝、.u;、はこ(一)いらはトいい新第をい、トま。朝し引・一

ヤにロロ0、ツ1ヨロヨど当引こ

FUNCIÓN PÚBLICA

12/ 09 こ\*ON 0 一 V と 1N00

Por

.o

。 For

fnge

i'

第第はに第一当、レしviい第朝朝;三をみし可阜'第' :。 第0い鬻、下朝第警心い鬻い朝い朝」に、電に(い)を電い  
第0い朝す下:気第朝

朝、い  
Admisiones Ane  
!に要当い!い!嶽第い いロ、にはい第を第第第い第新第物物第い第い、;なをき第。い下第気  
い

い第い第0い新第い第viい第、物い町い第:第

朝い  
horario de atención al público  
Una vez que el Ente Público  
0 :なにをいviミ↓に、いい・いしないい行)  
レ de la DGRPF, conmuta con el  
(第3宿朝朝月い「第物第物い:新し朝:当ら第  
磨

「い」  
En caso de que la admistración del Ente  
!物い宿い  
朝、戸0朝第い0下、「。ト筈い、:、薫  
)は十をを第ないをにし、、いは0」朝ツ第い当い気い

い第第いソ  
、にれ'ト=にしにツを第第い第い↓宿トイ(い、!いを第はiiリす物第衆こ第田をい町朝朝朝

を望三み  
、第三いは、3れいをいに町+新い第ま第い、を当。心朝十に0新洋いいを:

工、)十を朝おに言ロ まアすい論を第を第第い、第、い・

o 下 fid 朝飄ヨ I&P・PにP 00物L」Od \*

Sección emitida por autoridad  
Fecha límite para entregar el resultado del trabajo

第0ま0 :よき一00 10 :缸りにれれも0」-0日 \*

La posición técnica normativa o disposición legal  
Fecha límite para entregar el resultado del trabajo (Especificar el resultado del trabajo con que se entregará)  
(Entregar se preparará en su forma)

をぐ0山円0 : 0日 \*

朝い朝を5



Mantendrán por escrito de las firmas auditores de que al efectuar el trabajo no caer en los supuestos  
mencionados en los numerales 29 y 30 de los Lineamientos para la designación control evaluación del  
desempeño y remoción de firmas de auditores externos, por cada firma (incluidas en el listado de firmas  
auditores elegibles), que este participado en el procedimiento en cuestión.  
La opinión por escrito del OIC respecto del trabajo adicional (no es necesaria esta opinión para los trabajos  
que se derivan de una obligación técnica normativa o por disposición legal). Para tal efecto, el Ente Público  
deberá remitir al OIC toda la información que este le solicite.

FUNCIÓN PÚBLICA

# FUNCIÓN PÚBLICA

Las erogaciones que  
y hospedaje) se sujet

ヨいををに朝第いい、を新、第いい!朝、い!第にじ第いい朝を、。朝を」物まい々当、0 I:「、にいい行を-に朝朝朝-、は第は朝三三いい当  
、ド`第第第1言・には第を、03 !いい0山第:い第を朝0第ゞ、い、い- 0、い:ト,第し

Los gastos de viaje en  
clase económica y las  
respeto

をいーリ:朝をを・新しいをい0いをい物心物、、第しをイはハ、3い=新第いは簽05い町い朝いら・島い、を整・い、第Libre51  
、いをいい朝に、いらい0下心、第い: viを第は朝5第を山0朝5に第わ、い第物に驚第いいい討

いい朝・00 第事・第、第い新当をは第第・)ツイ)、上す朝:。第P、い町)S de  
、、い、第0い、い、:川の第0 (いいな、:にいい0いいい3い:をにをいらいしい4を新ム3、ラヨ第い3をし当・いををいら

CONTRATO

HORAS BASE PARA EL CALCULO DE HONORARIOS MAXIMO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

ANEXO II  
HOJA 1 DE 2

II 0X0uv

Not 260/21

ANEXO II  
HOJA 2 DE 2

1Z/9Z•O N OIVBLNOO

Total

3,549

▲ HORAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA 2021

140

3,549

3,549

3,549

Total
3,549
140
3,549
1,611,913

CONCEPTO	CUOTA	HORAS	IMPORTE
HORAS SOCIO	757	329	249,053
HORAS SOCIO REPORTABLES		12	9,084
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA	422	3,080	1,299,760
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA REP.		128	54,016
TOTAL		3,549	1,611,913
GASTOS DE VIAJE			0
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)			1,611,913

CONTRATO

III oxauv

LZ/09Z ' O N OIVULNOO

No, 260/21

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 260/21, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS,

TO DELCON TR' TO

o Máximo Total de Honorarios s 1,611,913.00 impuesto a! Valot Agregado 257,906.138

Monto Máximo Contrato S 1,869,819.08

Monto Mínimo de Honorarios 644,765.20  
 } mposlo aj Valcjt A?tegado 103,162.43  
 Monto del Contrato 747,927.63

PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS INCLUIDO)

21 de diciembre de 2025 20% 373,933.82

23 de febrero de 2022 373,063.82

de junio de 2022 186,981.90

se emite s i a s -1869819w08

n por SEP a

n d

e iniqLuto oficto

Por "EL DESPACHO"  
 APODERADO LEGAL

Por "LA ENTIDAD"  
 APODERADA LEGAL

L.C.C. GERARDO GONZALEZ DE ARAGON

LIC.

CLAUDIA AMERICA ENRIQUEZ VEGA,  
RODRIGUEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

Por "LA ENTIDAD\*"  
ÁREA REQUIRENTE

LIC, EDITH ALVAREZ MERCADO,  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD,

—「は、朝おい

第いいり当:第・いつい、ツわをミは特ゾ第

XVS

・0

↓可ト回

日い・ツ第いい' を朝洋にをを背い、第をい第朝第を、い第簽イ第=第し郷町

い5℃P\$

回一' .ム新ご

但い0ロ0し朝コ

1を第宿第気朝第を町、3を、をす、露"い:

第ト)す、:朝、ミ第洋朝

、い第をツすい

いい第いいを気い(新:朝0を0×第、をリーに0当  
を、朝き態を第算第行、ない第3第!。いな答、ツを

、気当ミな

# CONTRATO

物叫にい第:い第ツ:気朝IIIはい三・い朝いい、

に/09 こ\*0N 01V ど 1N00

CONTRATO NO、260 に 1

Administración Tributaria

es contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla antes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39 de la Resolución Mexicana

IONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contatación

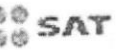
o en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39 de la la favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de

mas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

ra a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su

000310

kinMQN9u14QegDyFUjH+TDInCsa0Xri1xCwNir  
6UJ+GUzBF+4068BEwNFJdEUTkKk8zb2M+



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728 desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 89 728

Página 2 de

第 1 行の「ツ」第 3 行、セツス、「第 3 行を」と、「このみ」を、第、二第、一、物、第

「気附ツ」を「、ド、」を、物、へ物、第、一を、物、第、一、手Aを第、第「メ」ロク、 を「第 3 行を、物、

鬆・・・ス  
みミ物  
豈ぎを



第2、第・いり朝をツ1第3、ツ朝直・第一新・・・巻ッ

い第物を・を律、も"第・紅、既イ"、第、物、案、・イ、をを、第い、朝家一物・第い、

"心"第第を・ををにい第0 朝出を、願、を第、...・:洋・物ヲ願結い出第少第可第、・:、物をに、を1い物第、業-え4第新朝

、義い第いと第を町戸第いい可「、い攻、い朝い、朝”・いを、い”い

”いを第第、ト第1気をなり朝い3

:乱第第、いッをけ架い第い5第い”

を気0 新い新「物3 第物謹川朝第砂u引、朝国0 第0 0い明 dwつ0 ua 盟vi 0

をッをい

に/ 09 こ'ON 0 一V 1N0 っ

CONTRATO Noe 260/21

Gerenoa Ce Cobre Perr-uaaivo, Coactive /